



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3637 /2017**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han generado a través del DNU N° 052/2017 de la Presidencia de la Nación, la modificación de distintas fechas conmemorativas declarando algunas de ellas movibles;

que entre las mismas se encuentra el "Día Nacional de la Memoria" por la Verdad y la Justicia" cuya fecha se estableció el 24 de marzo, por Ley Nacional N° 25633;

que la concepción de la movilidad de la fechas de los días conmemorativos tiene su fundamento ideológico y no debe recaer en una cuestión meramente administrativista;

que en el caso de la conmemoración que se refiere, ha sido un largo peregrinar a través de los años, que se concretó por el reconocimiento de un gobierno Nacional y un Congreso que entendió que tal fecha representa un hito histórico nacional y que como tantos otros, quedo marcado a sangre en la memoria del pueblo;

que en tal sentido la relativización de fechas tan especiales resulta inapropiada, máxime cuando a través de ellas se tiende a concientizar, educar y formar en valores inherentes a los Derechos Humanos;

que nuestra nación ha llevado adelante juicios por delitos de lesa humanidad, siendo a nivel mundial reconocida tal tarea por la importancia que implica en la reparación histórica de las víctimas y de la sociedad toda producida por los desmanes de la última dictadura militar;

que la labor municipal en lo que respecta a derechos humanos, ha tenido una destacada tarea, siendo aprobada la creación de la Dirección Municipal para la promoción de los Derechos Humanos (Ordenanza Municipal N° 3578/16);

que la protección de los derechos humanos, se ven reflejadas en hechos, como ejes de las políticas impartidas por este Ejecutivo Municipal ej.: Discapacidad, Trata de personas, Violencia de Género, Salud preventiva ciudadana, etc.;

que en función de lo expuesto la movilidad y por ende relativización del contenido ideológico del "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia" afecta sin duda a la ciudad toda y hiere la memoria popular, por lo que debe ser a nivel municipal declarada inamovible, conforme los parámetros establecido en la Ley que crea tal fecha conmemorativa;

que el Cuerpo Deliberativo, no puede permanecer ajeno al recuerdo que desde la historia debemos rememorar ante la sociedad a la que representa;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art. 1º) INSTITUYASE** feriado Municipal inamovible, el día 24 de marzo de cada año como "Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia" en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha en el año 1976.

**Art. 2º) REALICESE** anualmente, en todo el ámbito del Municipio de Río Grande jornadas y clases alusivas, implementando acciones que fortalezcan el desarrollo educativo y a la comunidad en general; mediante el área que corresponda.




Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Art. 3º) **IMPÚTESE** el gasto que demande a la partida presupuestaria al Ejercicio Financiero que corresponda.

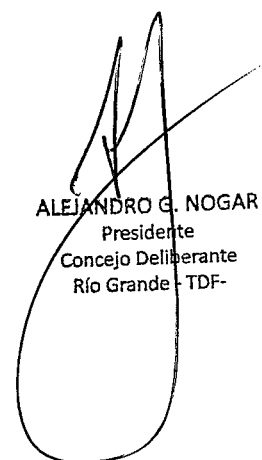
Art. 4º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.**

**Fr/OMV**



WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-



ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-